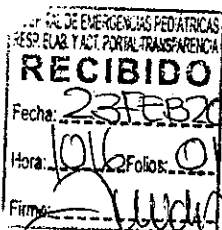
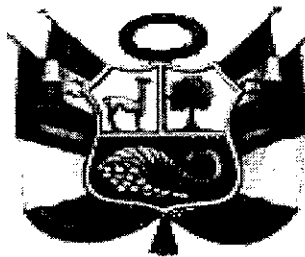


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

La Victoria, 17 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 014-2026-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de febrero de 2026; el Informe Situacional N° 077-RL-OP-2026, emitido por el Área de Legajos; y la solicitud presentada mediante HETG N° 000501-2026-TD-HEP por el servidor **MARIO CARLOS SALAS ROJAS**; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante HETG N° 000501 -2026-TD-HEP que contiene la solicitud con fecha 05 de febrero de 2026, ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad, el servidor **MARIO CARLOS SALAS ROJAS**, identificado con D.N.I. 08706211, solicita el pago por concepto de luto, debido al fallecimiento de su señor padre, que en vida fuera Don **CARLOS FLORENTINO SALAS MEDINA** identificado con DNI N° 09273880, ocurrido el 02 de febrero de 2026;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, precisa, que la entrega económica por concepto de luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 soles (S/.3,000.00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el Ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, según Informe Situacional N° 077-RL-OP-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que con la Resolución Directoral N° 096-2002-D-HEP/UP, el servidor **MARIO CARLOS SALAS ROJAS**, nombrado, se encuentra comprendido en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y a su vez registra como su padre al señor **CARLOS FLORENTINO SALAS MEDINA**;

Que, siendo así, el recurrente, ha sustentado su requerimiento con la copia del Acta de Defunción de su señor padre Don **CARLOS FLORENTINO SALAS MEDINA**, expedida por el registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), asimismo con acta de nacimiento N° 3849, expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria, que consta que Don **CARLOS FLORENTINO SALAS MEDINA**, figura como su padre; en tal sentido, es factible atender lo solicitado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor **MARIO CARLOS SALAS ROJAS**, nombrado, actualmente con el cargo de Médico Pediatra, Nivel MC-5, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)** por concepto de Entrega Económica por Luto, generado por el fallecimiento de su señor padre Don **CARLOS FLORENTINO SALAS MEDINA**, ocurrido el 02 de febrero de 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, el registro en el aplicativo informático INFORHUS al servidor **MARIO CARLOS SALAS ROJAS**, para los efectos de la asignación presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Firma]
ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
ENCARGADA DE LA OFICINA DE PERSONAL

LOMV/EBC

Distribución:

- () Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- () Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Área de Registro y Legajo.
- () Interesado.
- () Archivo.